



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE AFRICA,
PROXIMO Y MEDIO ORIENTE

30.4.76

097/068/014

INDICE DE LAS DIVERSAS CUESTIONES BILATERALES
HISPANO-MARROQUIES A QUE SE HACE REFERENCIA -
EN LA ADJUNTA NOTA Y ANEJAS A LA MISMA.

(A) en sus Archivos
(Marruecos)

1. Bienes del Estado español en Marruecos.
2. Indemnización por nacionalización de propiedades privadas españolas de carácter rústico en virtud del Dahir de 2 de Marzo de 1.973.
3. Delimitación de aguas.
4. Navegación en el Estrecho.
5. Puerto de Nador.
6. Cooperación Agrícola.
7. Tránsito de productos marroquíes por España.
8. Transporte de viajeros por carretera.
9. Abono de pensiones militares españolas a marroquíes.
10. Proyecto de Convenio regulando las relaciones entre el Tesoro marroquí y el Tesoro español.
11. Solicitud marroquí de apertura de un Consulado en Las - Palmas.
12. Bienes públicos en el Sahara.
13. Cooperación militar.
14. Proyecto de Acuerdo de Seguridad Social.
15. Cooperación jurídica.
16. Relaciones culturales.
17. Cooperación industrial y económica e índices económicos de Marruecos y de sus intercambios con nuestro país.
18. Cooperación técnica.
19. Radio y Televisión.
20. Turismo.
21. Electras marroquíes.
22. Pesca.
23. Retirada de la peseta del Sahara.

.....



PLA/ns/tc

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE AFRICA,
PROXIMO Y MEDIO ORIENTE

29.4.76

N O T A I N F O R M A T I V A

ASUNTO: Resumen diversas cuestiones bilaterales hispano-marroquíes.

1. Bienes del Estado español en Marruecos.

La cuestión arranca desde la época de la independencia y se centra en la polémica en torno al reconocimiento de la plena titularidad y libre disponibilidad de los bienes propiedad del Estado español sitos en Marruecos y que abarcan numerosos edificios, solares y fincas rústicas de muy diverso origen, militar o civil, de las cuales unas fueron ocupadas por las Autoridades marroquíes y otras permanecen libres o se encuentran en situación de arriendo a súbditos marroquíes o españoles, desempeñando en este último caso una función social, como ocurre con los pabellones Varela de Tetuan y otras viviendas.

Tras numerosos contactos sobre esta compleja cuestión en Mayo de 1971 se celebró en Rabat la reunión de una Comisión Mixta que llegó a la redacción de un Acta en la que se consignaban los bienes que la parte española estaba dispuesta a ceder al Gobierno marroquí a cambio del reconocimiento de la plena titularidad jurídica y libre disponibilidad, sin el requisito de la autorización previa contenido en la legislación marroquí sobre bienes públicos extranjeros, de otra relación de propiedades que la parte española deseaba reservarse. Por diversas incidencias y debido a la situación de nuevas relaciones con Marruecos no llegó a reunirse la Comisión Técnica que habría de continuar los trabajos de 1971. En el Acta de las conversaciones entre Marruecos y España sobre aspectos económicos derivados de su cooperación mutua suscrita en Madrid el pasado mes de Noviembre, se consignó que expertos de ambos países se reunirían para llevar a buen término las conversaciones ini-

./.

ciadas en 1971. La Comisión Interministerial para la aplicación de los Acuerdos de Noviembre creó diversas Comisiones para temas específicos y concretamente una, presidida por el Director General del Patrimonio del Estado, con el cometido de preparar la eventual negociación. No se ha propuesto todavía una fecha concreta a la parte marroquí para la continuación de las conversaciones.

2. Indemnización por la nacionalización de propiedades privadas españolas de carácter rústico en virtud del Dahir de 2 de Marzo de 1973.

Tras publicarse el Dahir de 2 de Marzo de 1973 se llevó a efecto con la cooperación del Ministerio de Agricultura una detallada valoración de los bienes nacionalizados. El Dahir reconocía el principio de indemnización y se establecieron diversos contactos con las Autoridades marroquíes para llevar a efecto las oportunas negociaciones, que en un primer momento se prefirió aplazar hasta que tuviesen lugar las franco-marroquíes sobre la misma materia, cuyo resultado fue la aceptación por Marruecos de unas indemnizaciones teóricas mínimas muy lejanas del valor real de las propiedades nacionalizadas. Las Autoridades francesas compensaron parte de las indemnizaciones con cargo al montante de su ayuda financiera a Marruecos.

En el caso de España, se adoptó una generosa legislación que dio grandes facilidades para la repatriación de nuestros súbditos afectados por la nacionalización de fincas y de actividades, concediéndose además en el primer caso créditos muy favorables para la adquisición en España de fincas hasta un máximo de valor equivalente al de las nacionalizadas en cada caso. Sin embargo, la situación política no permitió llevar a cabo las oportunas negociaciones con las Autoridades marroquíes sobre las indemnizaciones por la nacionalización de las fincas. En resumen las propiedades rústicas nacionalizadas alcanzan un valor (1973) de 81.878.836 Dh.

En los Acuerdos de Madrid de Noviembre de 1975 quedó asimismo estipulado que expertos de ambos países se reunirían para resolver los problemas relativos a dicha indemnización. La Comisión Interministerial ya citada constituyó una Comisión presidida por el Director General de Asuntos Consulares, con el cometido de preparar dicha negociación, cuya fecha no ha sido todavía concretada.

3. Delimitación de aguas.

En los Acuerdos de Noviembre se estipuló que expertos de los dos países se reunirían al objeto de fijar cartográficamente la línea mediana entre las costas de los dos países.

La cuestión fue sometida a la Comisión Interministerial de Política Marítima Internacional, que analizó su delicada problemática, en función de la legislación española y marroquí y de la incidencia del tema en puntos como las aguas de las Plazas de Soberanía, la situación de los Peñones y de la Isla de Alborán así como de las Chafarinas, las aguas y plataforma de las Islas Canarias y la cuestión del Estrecho. En función de todo ello se propuso como primera medida someter a consideración del Gobierno una nueva ley sobre aguas jurisdiccionales españolas, ampliándolas a 12 millas y que al mismo tiempo sirviese para delimitar las líneas de base rectas y de cierre de bahías. El correspondiente proyecto de ley ha sido ya presentado a Las Cortes.

Paralelamente y con fecha 5 de Febrero de 1976 se han cursado dos Notas Verbales a la Embajada del Reino de Marruecos en las que respectivamente se protesta y se hace plena reserva de derechos por el Dahir nº 2-75-311 publicado el 13 de Agosto de 1975, en el que se determinan líneas de cierre de bahías en las costas marroquíes y se utilizan para ello coordenadas geográficas tomando como puntos de referencia territorios bajo soberanía española, o se delimita unilateralmente el mar territorial aislando aguas interiores españolas respecto a la alta mar; y se formulan reservas por las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Reino de Marruecos el 27 de Enero de 1971 y el 23 de Octubre de 1974, en las que se concedían permiso de investigación de hidrocarburos en zonas de alta mar comprendidas en el área situada entre las Islas Canarias y la costa marroquí, más cerca de la costa española que de aquella.

Por el momento no se ha fijado fecha para las conversaciones con Marruecos sobre línea mediana y delimitación de aguas, en espera de que la nueva legislación española a que se ha hecho referencia entre en vigor. El punto más delicado de esta negociación se centrará en la delimitación de las aguas de las posesiones españolas en el litoral norteafricano y en menor término en la cuestión de la plataforma continental de Canarias.

4. Navegación en el Estrecho.

En Abril de 1.971 una Delegación española presentó a las Autoridades marroquíes en Rabat un proyecto de Convenio hispano-marroquí sobre reglamentación de la navegación en el área del Estrecho de Gibraltar. Dicho proyecto delimitaba el mar territorial y el correspondiente espacio aéreo de cada uno de los dos países según el principio de la mediana y ordenaba la navegación aérea y marítima, aplicando a esta última el principio del "paso inocente" entonces mantenido por nuestro país.

Diversas circunstancias impidieron la continuación de un diálogo positivo sobre el tema, a pesar de que esta postura común se puso de manifiesto en diversas ocasiones, como por ejemplo en el copatrocinio en la Comisión de Fondos Marinos, en Marzo de 1.973, de una propuesta sobre navegación por los Estrechos en base al criterio indicado.

Aunque la postura española en cuanto al "paso inocente" parece haber sufrido ultimamente una evidente modificación, no es preciso recordar que el tema del Estrecho de Gibraltar afecta de forma esencial a España y a Marruecos, por lo que quizás pudiera ser objeto de uñteriores contactos para coordinar los intereses y posturas de ambos países.

5. Puerto de Nador.

Anunciado en el Plan de Desarrollo 1.973-77, el viejo proyecto marroquí de construir un puerto en Beni-Enzar, junto al de Melilla, se encuentra desde el pasado año en fase de realización, esperándose/ sea concluída la primera parte para el año próximo. La cuestión, por sus graves implicaciones en relación con Melilla -además de estar concebido de forma tal que comparte la entrada del puerto melillense, y de las incidencias de todo orden que su construcción ha de significar en el plano político y socio-económico/ para la Plaza, su ubicación afecta a la denominada "zona neutral" e, incluso, a aguas españolas según la normal perpendicular a la frontera- ha venido siendo objeto de particular preocupación durante los últimos años.

Evidentemente, el problema del puerto que da encuadrado en el general de la política a seguir en relación con las Plazas de Soberanía y la subyacente reivindicación marroquí de las mismas, quedando su peditado a dicha política.

La cuestión fué analizada en Marzo de 1.974 por una Comisión Interministerial a nivel de Subsecretarios que elevó al Gobierno las siguientes propuestas:

a. Realizar una gestión diplomática con Marruecos tratando de establecer un diálogo constructivo/ y dejando entrever una eventual reserva de derechos.

b. Si la decisión marroquí de construir el puerto resultase reversible, intentar enervar su construcción ofreciendo un pasillo aduanero o zona franca en Melilla junto con facilidades para la utilización de las instalaciones portuarias españolas. En otro caso, tratar de limitar el alcance del puerto, a través de una colaboración e, incluso, de una participación en el proyecto, de tal forma que éste quedase indirectamente/ ligado y en interdependencia con la Plaza de Soberanía.

c. Si Marruecos adoptase una actitud totalmente negativa, y la construcción del puerto de Beni-Enzar afectase gravemente los derechos e intereses españoles, cabría considerar el planteamiento del tema en términos de protesta diplomática o de otras acciones .

Desde entonces, la construcción del puerto/ de Beni-Enzar se ha configurado como irreversible y todo indica que el mejor camino posible para la defensa - de nuestros intereses reside precisamente en la búsqueda de una cooperación que neutralice en la medida de lo posible los objetivos políticos que subyacen, junto a los económicos, en la construcción de estas instalaciones, de tal forma que la vecina presencia de Melilla, lejos de alentarlos, dé paso a una positiva colaboración que interese a ambas partes y sirva de soporte a las relaciones locales. El nuevo clima en que parecen desenvolverse las relaciones hispano-marroquíes, desde la transferencia de la administración del Sahara, sugiere/ la conveniencia de abordar esta problemática.

Es de señalar la íntima relación entre el - proyecto del puerto de Beni-Enzar y el actual estado de las relaciones argelino-marroquíes, ya que todo el Marruecos oriental dependía tradicionalmente del puerto - argelino de Gazhouet (Nemours) y del de Melilla. Se encuentra también vinculado a otros proyectos de desarrollo regional como el de la construcción, también en Beni-Enzar, de una planta siderúrgica. Las Autoridades marroquíes han solicitado la cooperación española en este proyecto, que es objeto de estudio por el I.N.I..

./.

6. Cooperación agrícola.

En Noviembre de 1.972 se celebró en Madrid una tanda de conversaciones presididas por los respectivos Ministros de Agricultura, a cuyo término se firmó un Acta en la que se recogían las líneas generales/ de un proyecto de Acuerdo, que llegó a ser rubricado, - sobre cooperación en materia de vulgarización agrícola y desarrollo del cultivo de la caña de azúcar, estudio de una serie de proyectos de regadíos, montaje de un - complejo industrial para la producción de carne en Te-- tuán, etc.. Excepto por lo que se refiere a algunos es- tudios técnicos, el conjunto de esta cooperación no - llegó a desarrollarse por razones políticas y de difi- cultades financieras. Algunos de los proyectos, como - el del desarrollo del Lukus, fueron posteriormente - - abordados por parte marroquí con ayuda de otros países, en especial del Este.

7. Tránsito de productos marroquíes por Es- paña.

Solicitado reiteradamente por parte de Ma- rruecos desde Septiembre de 1.963, mediante la peti- - ción de inscripción de las líneas del Estrecho en la - Oficina Central de Transportes Internacionales por Fe- rrocarril, de conformidad con el Convenio CIM, la cues- tión se ha visto fundamentalmente bloqueada por el pro- blema que para España representa el paso de los produc- tos horto-frutícolas marroquíes.

En el Acta firmada al concluir la visita a Madrid del Ministro de Agricultura de Marruecos, en Oc- tubre de 1.971, se recoge el acuerdo de principio dado ya en anteriores conversaciones por las Autoridades es- pañolas, que sin embargo mostraron siempre una actitud contraria a la realización efectiva del tránsito y una intención claramente dilatoria en el enfoque del pro- blema, argumentando razones fito-sanitarias y de otra/ índole.

En Abril de 1.975 la Embajada de Marruecos en Madrid se refirió nuevamente al tema, solicitando - el estudio de un proyecto de Acuerdo y Protocolo entre ambos países para el transporte internacional de mer- cancias por carretera.

El pasado mes de Enero Marruecos se adhi- - rió al Acuerdo Internacional de Mercancías por Carrete- ra (T.I.R.), que fué ratificado por España el 12 de Ma- yo de 1.961, surgiendo así de nuevo el tema, esta vez con una nueva dimensión al estar ligado nuestro país -

por dicho Acuerdo y por otros paralelos a la mayor parte de los países europeos que son clientes de Marruecos y disponen además de flotas de camiones utilizables en el transporte de productos marroquíes con todas las facilidades que España le reconoce en el marco del Acuerdo T.I.R.. Esto permitiría a las aduanas marroquíes sellar camiones de matrícula perteneciente a países que tienen autorizado el tránsito de mercancías por España y que, por lo tanto, tendrían libre acceso/a través de nuestro territorio. La cuestión ha sido objeto de estudio a nivel interministerial, habiéndose adoptado medidas para observar detenidamente la evolución de la situación. Las Autoridades marroquíes no han solicitado nuevas conversaciones sobre el problema del tránsito ni para la firma de un convenio que autorice el transporte por carretera en régimen T.I.R. de las mercancías marroquíes.

8. Transporte de Viajeros por carretera.

Las líneas del Estrecho están inscritas desde hace dos años en el Convenio C.I.V. de transporte de viajeros y equipajes por ferrocarril. El 27 de Marzo de 1.974, se rubricó en Madrid el texto de un Acuerdo y Protocolo sobre Transporte Internacional de Viajeros por Carretera, suscrito con Marruecos tras diversas negociaciones.

9. Abono de pensiones militares españolas/a marroquíes.

Las Autoridades marroquíes han venido solicitando con reiteración la apertura de negociaciones con objeto de concluir un Acuerdo de Estado a Estado para el pago directo de estas pensiones por el Tesoro español al Tesoro marroquí, en vez de que éste se efectúe como hasta ahora a los interesados por las pagadurías afectas a nuestros Consulados en Marruecos.

Las Autoridades marroquíes han tratado de dar al tema un matiz político durante los dos últimos años, llegando incluso durante los momentos álgidos de la cuestión del Sahara, en las postrimerías de 1.975, a promover tomas de posición solidarias entre los pensionistas y a abonarles los haberes para dar fuerza a la amenaza de una acción antiespañola por parte de todos ellos (en Octubre una comisión de antiguos Oficiales de las Fuerzas Armadas españolas llegaron a expresar a S.M. Hassan II su intención de devolver sus diplomas y condecoraciones españolas y renunciar a las pensiones que les corresponden.)

Aunque la Embajada de España en Rabat y es

./.

-ta Dirección General, a diferencia del Ministerio del Ejército, y otros Centros directivos, han venido manteniendo una postura favorable a la negociación con Marruecos de una transferencia del pago de las pensiones a las Autoridades de aquel país, las circunstancias anteriormente expresadas hicieron que por ambas partes se mantuviese en suspenso esta cuestión, que probablemente será objeto de nuevas solicitudes por parte marroquí en un futuro inmediato, ante el nuevo clima existente entre ambos países.

Por escrito de 25 de Febrero, el Ministerio del Ejército ha hecho saber a este Departamento que por circunstancias de orden administrativo y por razones de orden político -pérdida de contacto con los pensionistas, merma de influencia sobre los mismos, detrimento de la labor informativa en el contexto de las pagadurías, etc., debe conservarse el sistema de pago directo, único permitido por la legislación española vigente, no accediendo por lo tanto a la petición marroquí.

10. Proyecto de Convenio regulando las relaciones entre el Tesoro marroquí y el Tesoro español.

En Febrero de 1.974 el Ministerio de Negocios Extranjeros de Marruecos, como continuación a anteriores gestiones y peticiones verbales y escritas, se dirigió a la Embajada de España en Rabat expresando el deseo del Gobierno marroquí de suscribir un Convenio que regulase las relaciones entre la Hacienda pública/ de los dos países, adjuntando al efecto un proyecto que fué remitido en su momento a las Autoridades competentes españolas.

11. Solicitud marroquí de apertura de un Consulado en Las Palmas.

Desde el pasado año, las Autoridades marroquíes se han venido refiriendo insistentemente a esta solicitud, formalizada por Nota Verbal de 24 de Abril de 1.975. Las circunstancias que atravesaron las relaciones entre ambos países con motivo del proceso de descolonización del Sahara, aconsejaron, junto con razones inherentes al específico contexto del archipiélago canario, no acceder a la petición marroquí, aplazando la decisión al respecto. Las Autoridades marroquíes llegaron ante este aplazamiento a expresar intenciones de aplicar una política de retorsión mediante el cierre de nuestro Consulado en Agadir. Recientemente han vuelto a insistir sobre su petición en diversas gestio

-nes realizadas cerca de este Departamento, argumentán-
dolas en base a la nueva situación surgida con la trans-
ferencia de la Administración del Sahara y a circunstan-
cias inherentes a los deseos de cooperación entre ambos
países. Dada la delicadeza del tema, se ha continuado -
manteniendo una táctica dilatoria.

12. Bienes públicos en el Sahara.

En el acta tripartita suscrita en Madrid el
14 de Noviembre de 1.975 entre España, Marruecos y Mau-
ritania, sobre aspectos económicos derivados de la trans-
ferencia de la administración del Sahara, quedó acordado
que expertos de los tres países se reunirían con objeto/
de establecer la lista de bienes públicos que serían - -
transferidos por España como parte integrante del terri-
torio y la de aquellos otros bienes que pudieran ser ob-
jeto de transferencia mediante el pago de la correspon-
diente indemnización, para los cuales se fijarían las -
eventuales modalidades de valoración, transferencia y pa-
go.

Antes de que tuviese lugar el término de la
presencia española en el territorio, se trasladó al mismo
una Comisión interministerial que procedió a la redacción
de un inventario de bienes públicos españoles y una valo-
ración de los mismos, cuyo resumen general se adjunta a
la presente Nota. El valor total de los citados bienes -
quedó estimado en 17.195.670.827 Ptas..

Desde entonces, no se ha concretado la peti-
ción de conversaciones, según lo previsto en el Acta a -
que se ha hecho referencia, con los Gobiernos de Marrue-
cos y Mauritania. (anejo 6)

13. Cooperación militar.

El establecimiento de una cooperación mili-
tar y de seguridad entre España y Marruecos ha sido uno
de los puntos reiteradamente abordados en el pasado por
las Autoridades del vecino país. En Marzo de 1971 el Mi-
nistro español de Asuntos Exteriores habló con Su Majes-
tad Hassan II de una posibilidad de pacto militar, idea
que no llegó a cobrar concreción. Tras el atentado de -
Skhirat y el mismo día en que habría de producirse el -
atentado aéreo, es decir, el 12 de Agosto de 1972, Hassan
II solicitó, durante las conversaciones mantenidas con
motivo de su escala en Barcelona, una cooperación mili-
tar que se formalizó después en la entrevista de Getafe
de 6-9-72. Durante los meses de Septiembre a Diciembre
de dicho año se desplazaron a Marruecos misiones milita-
res españolas de las tres Armas, estudiándose las peti-
ciones marroquíes en materia de personal instructor, -

asistencia técnica en Marruecos, formación de personal de las FAR en centros españoles y suministro de armamento y material. Después, los proyectos quedaron congelados debido a la crisis que, por diversas circunstancias y en último extremo por el proceso de descolonización del Sahara, atravesaron las relaciones entre ambos países.

Con motivo de los acuerdos de Noviembre de 1975, parece que las Autoridades marroquíes han mostrado renovado interés en una cooperación militar y en la compra de material y armamento en nuestro país. Tras diversos contactos mantenidos por el cauce del Alto Estado Mayor y de la empresa DEFEX, las Autoridades marroquíes formalizaron a primero de Enero un pedido de material para las fuerzas auxiliares consistente en 520 vehículos y el 11 de Febrero se firmó un contrato de venta de armamento por valor de 8.559.243\$, que comprendía cien morteros de 81 y 120 mm., 150 lanzacohetes contra carro, con su correspondiente municionamiento y 14 millones de cartuchos de 7,62 mm.

Las Autoridades de la Marina marroquí se han mostrado por otra parte interesadas en la adquisición en España de una fragata lanzamisiles clase SF-90, de 1,200 toneladas, así como el establecimiento de contratos para el mantenimiento de unidades en facilidades españolas. Una misión de la empresa Bazán se encuentra actualmente en Marruecos estudiando ambos aspectos.

Por otra parte, las Autoridades marroquíes han solicitado autorización, que ha sido concedida, para que la empresa CASA se encargue de la revisión y mantenimiento de hasta 70 reactores marroquíes F-5, operación que se hará de forma gradual y escalonada.

El tema de la cooperación militar con Marruecos se presenta en los actuales momentos de crisis mogrebí como particularmente delicado, ya que una colaboración intensa en este campo quedaría naturalmente enfocada hacia el mantenimiento del régimen alauita frente a las presiones de los países vecinos, e incluso eventualmente frente a los problemas interiores, a la par que podría incidir en la postura de nuestro país en torno a la cuestión del Sahara.

14. Proyecto de acuerdo de Seguridad Social.

En Junio de 1973 el Director General de Asuntos de Europa y Norteamérica del Ministerio marroquí de

./.

Negocios Extranjeros expresó el deseo de negociar un Acuerdo de Seguridad Social. Por parte marroquí se pretendía no incluir en dicha negociación los problemas suscitados por los trabajadores fronterizos marroquíes que prestan servicios en Ceuta y Melilla, que quedarían solucionados a través de acuerdos a nivel local. Una Comisión Interministerial española estudió, en relación con lo anterior, la problemática que plantean los trabajadores marroquíes en España. No se ha avanzado en el tema.

15. Cooperación jurídica.

El artículo 8 del Convenio judicial hispano-marroquí de 11 de Febrero de 1957 expresaba la intención de concluir a la mayor brevedad un Convenio de existencia judicial que no ha cobrado realidad hasta la fecha, por lo que las comisiones rogatorias, extradiciones y exequatur de sentencias se tramitan acogiendo a la reciprocidad. Nuestra Embajada en Rabat ha señalado, en el pasado, la posible conveniencia de suscribir un eventual acuerdo de asistencia judicial, que parece no presentaría mayores dificultades en su negociación.

16. Relaciones culturales.

Se adjunta una Nota de la Dirección General de Relaciones Culturales sobre la situación actual de las cuestiones de su competencia por lo que a Marruecos se refiere. (anejo 1).

17. Cooperación industrial y económica en general.

Se adjunta una Nota de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacional sobre la cooperación industrial con Marruecos en el marco de los contactos mantenidos por el Instituto Nacional de Industria y un índice de las principales magnitudes económicas de Marruecos y de sus intercambios con nuestro país. (anejo 2)

18. Cooperación Técnica.

Se adjunta una Nota resumen de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional sobre los principales antecedentes en la materia, y los principales temas en curso. (anejo 3).

./.

19. Radio y Televisión.

Del 26 al 29 de Enero pasado se reunió en Madrid la Comisión Mixta RTM-RTVE, suscribiéndose un Acta en la que se consigna el primer programa de cooperación y asistencia artística y técnica en la materia, después de la crisis en las relaciones diplomáticas a causa del problema sahariano, resolviéndose al mismo tiempo diversos problemas pendientes. La RTM se ha comprometido a reembolsar a lo largo de 1976 y 1977 la deuda contraída con RTVE que asciende a 40.916.174 pesetas, contabilizado el 31 de Marzo de 1975. El programa de cooperación abarca el intercambio de programas de Radio y Televisión, la formación en España de personal marroquí y aspectos técnicos relativo a enlaces de Televisión entre Marruecos, España y Eurovisión. También se elaborarán programas conjuntos de TV.

20. Turismo.

En el Comunicado Conjunto hecho público el 18 de Mayo de 1971 al concluir la visita a Rabat del Ministro español de Información y Turismo se expresaba la decisión de ambas partes de dar un nuevo impulso a la cooperación turística entre ambos países centrando los esfuerzos en el campo de los transportes y de la infraestructura hotelera. La parte española dio su aprobación de principio a diversos proyectos entre los que figuraban la creación de una empresa turística mixta al 50% para la construcción de diez mil plazas hoteleras en el norte de Marruecos; la creación de una empresa mixta de transportes turísticos; la creación de una empresa mixta naviera para intensificar el tráfico en el Estrecho; y la constitución de una compañía mixta de vuelos Charter.

El 26 de Junio de 1972 se reunió en Madrid el Subcomité de Turismo creado en el marco del acuerdo de cooperación económica de 13 de Mayo de 1971 y fueron estudiados los proyectos antes citados así como planes de promoción turística, concesión de becas para formación profesional y otras actuaciones conjuntas.

Posteriormente todos estos proyectos quedan en un compás de espera. El pasado mes de Febrero visitó Madrid una comisión marroquí presidida por el Subsecretario de Turismo, que mantuvo contactos con el Subsecretario español de Turismo y otras Autoridades, habiéndose examinado diversos temas y decidido convocar nuevamente en un próximo futuro el Subcomité de Turismo.

21. Electras marroquíes.

"Electras Marroquíes" es una Sociedad privada constituida al amparo del Dahir jalifiano de 22 de Septiembre de 1.913, dedicada a la producción y distribución de energía eléctrica en la zona de Tetuán, para lo que le fueron concedidas las correspondientes autorizaciones y concesiones por Dahir de 1.928 y otros posteriores, así como por Decretos visiriales.

A partir de la independencia, la Compañía/ empezó a encontrar dificultades administrativas de muy diversa índole por parte de las Autoridades marroquíes, que buscaban su nacionalización, lo que llevó a un largo y complejo procedimiento judicial, a cuyo término el Tribunal Supremo declaró, en sentencia de 19 de Junio de 1.967, que la Empresa no estaba nacionalizada. Siguió después diversos contactos entre la misma y las Autoridades sobre la posibilidad de que el Gobierno marroquí rescatase las concesiones mediante indemnización o, por el contrario, se mantuviese la Empresa adaptando la al Dahir de 24 de Octubre de 1.963 que regula las actividades de producción y distribución eléctrica.

El 11 de Noviembre de 1.972 una disposición de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda de Marruecos retiró a la Empresa, a partir de 1 de Enero de 1.973, las autorizaciones de transformación y distribución de energía eléctrica, que quedó encomendada a la R.D.E. de Tetuán. Tras una serie de conversaciones entre las Autoridades locales y los directivos de la Empresa, para tratar de encontrar una fórmula de transición que no implicase la suspensión en el suministro de fluido eléctrico, se produjo la ocupación de los locales de la Compañía por orden de la Autoridad.

El Presidente de EMSA, Sr. Oriol, ha venido manteniendo diversas conversaciones con las Autoridades marroquíes para tratar de buscar una solución a los problemas de la Empresa. Entre ellos, figura el resarcimiento de los gastos ocasionados por el suministro de energía. Desde 1.974 ha continuado dicho suministro, mediante a cambio únicamente la entrega a cuenta y con carácter provisional de una cantidad alzada, habiéndose incumplido las promesas de abono de nuevas sumas. Por otra parte, en Octubre y Noviembre de 1.963 se dictaron dos Decretos por los que en aplicación del Dahir de 2 de Marzo del mismo año se declaraba la expropiación de las presas del Lau y del Talambot, así como las edificaciones, canalizaciones, terrenos y caminos adyacentes, tierras agrícolas, etc., lo que llevó a la Empresa a formular recurso de reposición y jerárquico ante los Ministerios marroquíes competentes y, posteriormente, ante el Tribunal Supremo.

./.

Periódicamente, "Electras Marroquíes" realiza gestiones con este Departamento solicitando la inclusión de la compleja y delicada situación de la Empresa en eventuales negociaciones hispano-marroquíes.

22. Pesca.

Se adjuntan Notas de esta Dirección General y de la de Relaciones Económicas Internacionales - sobre la situación de las relaciones pesqueras hispano-marroquíes a raíz de las últimas conversaciones que han tenido lugar en Madrid. (anejo 4)

23. Retirada de la peseta del Sahara.

Se adjunta Nota de la Dirección General - de R.E.I. sobre la situación de este tema tras las conversaciones mantenidas al respecto durante los pasados días, en Madrid, con una Delegación marroquí. (anejo 5)